

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE LEBU
77312096052**

**SOCIEDAD TERAN Y NUNEZ LIMITADA
76.204.815-9
LOS LEONES #750 CURANILAHUE, CURANILAHUE
ROTISERIA Y MINIMARKET**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

LEBU, 04/07/2012

RES. EX. N° 77312006830 /

VISTOS: La solicitud de fecha 18.06.2012, presentada por don. VICTOR TERAN CUEVAS. RUT.: 16.216.134-2, en representación de LA SOCIEDAD TERAN Y NUÑEZ LIMITADA. RUT: 76.204.815-9, con domicilio en LOS LEONES N. 750 de la comuna de CURANILAHUE, giro comercial: ROTISERIA Y MINIMARKET en la que solicita autorización para emitir vales por medio de maquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la (s) maquina (s) registradora (s), que funcionará (n) en su estableciendo comercial de LOS LEONES N.º 750, de la comuna de CURANILAHUE, la que se encuentra (s) autorizada (s) por Resolución Ex. n.º 6255 del 26.10.1998 Y RESOLUCION EX. N.º 3286 del 27.08.2002, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	0000405	121548	01

2º Que, según Resolución (es) más arriba indicada (s) y Certificado Técnico de la empresa PRECISIUN HISPANA S.A. RUT N.º 81.217.800-8..., acompañado (s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TECLA RCPT ON/OFF; RA Y PO; #/NS;TX1,TX2 NON, TAX,(NTX),MENOS (-); %-; ENT/REL,EXCH, RET; VOID; HOLD; TOTAL PRINT según Resolución Ex. n.º 6255 DEL 26.10.1998.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, D. L. 825 y la resolución N° Ex. 283, de 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase a SOCIEDAD TERAN Y NUÑEZ LIMITADA RUT N. ° 76.204.815-9 para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerado 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo a cada máquina deberá adherirse, previo a su utilización, la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, entregada por el Servicio; para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Se devuelve copia de la Resex. n.º6255 de 26.10.1998Y RESEX EX N.º 32861 DEL 27.08.2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para los fines de Fiscalización que le S.I.I. realice.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JAIME ENRIQUE VALENZUELA SILVA
JEFE UNIDAD DE LEBU (S)

Distribución

Archivo Unidad

Contribuyente